



**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca**

Arauca, Arauca, 16 de enero de 2020

Asunto : **Correr traslado medida cautelar**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2018 00389 00
Demandante : Gonzalo Jeronimo Trujillo
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. La apoderada de la parte actora, en el texto de la demanda solicita como medida provisional, que el Subcomandante de Policía del Departamento de Arauca, decrete la suspensión provisional de los siguientes actos administrativos: **Auto No. 031-2018** de fecha 10 de julio de 2018 y **Auto No. 036** del 31 de julio de 2018, que se dictaron dentro del proceso de responsabilidad administrativa No. A-DEARA-20158-58 en contra del demandante (fol. 1 c. medidas cautelares)

2. De conformidad con artículo 233 del C.P.A.C.A., se ordenará correr traslado de la respectiva solicitud por el término de cinco (5) días.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado de la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante, a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **003** de fecha **17 de enero de 2020**.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD